

mirse con arreglo a la Constitucion. — Fermisado este asunto se pasó el proyecto a la comision redactora y se cerró la sesion.

El Presidente.
Fran^{co} A. Abolada

El Secretario.
M. Espinora

Sesion del 5 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente; Vicepresidente Aguilera, Aquilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga Davila, Echerri, Echeverria, Espinora, Feire, Gonzalez Cto, Gonzalez Pitta, Huerta, Jaramilla, Molineros, Piedra, Salazar, Salvador, Suarez, Alquilas, Varguez, Viteri, Chambrano M. y Chambrano V. — Aprobada el acta de la sesion precedente, la comision de mejoras internas presento su informe relativo a las modificaciones hechas por el Senado en la resolucion de esta H. Camara respecto de la propuesta de la Compañia nacional de transporte; y leído el escrito del vicejefe de la Compañia contra las expresadas modificaciones, fue negada la basa tercera agregada por el Senado, igualmente que la reforma de las basas 7^a y 9^a, y aceptadas las demas variaciones, todo en conformidad con el dictamen de la Comision. La Presidencia nombró a los H. H. Varguez y Echerri para que sostuvieran en el Senado los puntos en los cuales se habia insistido. — Luego se leyó el informe de la segunda comision de peticiones respecto de la solicitud del Sr. P. J. Pedro Moro, reducido a proponer la concesion de la gracia solicitada, y a presentar un proyecto de decreto en el cual se permitia que los cadáveres de las Hermanas de la tercera Orden de Santo Domingo fuesen sepultados en la bóveda de esa Hermandad. Puesto en discusion este proyecto, lo combatieron los H. H. Varguez, Echerri y

Aguilera considerándolo perjudicial a la salubridad pública y discurriendo, además, sobre el peligro de que la concesión indicada ocasionara nuevas solicitudes semejantes a la del P. Moro, de parte de todas las congregaciones y cofradías religiosas, a las cuales sería preciso acceder también, si se aprobaba el proyecto. Los H. H. Vicepresidente y Churiboga sostuvieron el dictamen de la comisión fundándose en que no resultaría daño a la salubridad pública por las buenas condiciones de la bóveda y el corto número de cadáveres que se sepultarían en ella, y en que las Hermanas de la Tercera Orden no formaban una congregación sino una verdadera orden religiosa que debía gozar de los privilegios reconocidos a las otras. Cerrado el debate, pasó el proyecto a segunda discusión. — Se leyó, después, y se puso en discusión el informe de la primera comisión de peticiones, respecto de la solicitud de la Municipalidad de Riobamba. En él se decía: 1.º que no debían usarse nuevos impuestos en favor de esa municipalidad, por haberse aprobado ya un decreto general sobre este asunto; 2.º que no debía restituirse la parte solicitada de la contribución subsidaria, mientras no terminaran las obras de interés local a las cuales se hallaba destinada; 3.º que era de justicia que se restituyese al Concejo la imprenta adjudicada por el Excmo. G. N. al Colegio de Riobamba dirigido por los P. P. de la Compañía de Jesús; 4.º que no era menester dictar resolución ninguna respecto de la construcción de los ramales pedidos por la municipalidad para la comunicación de Riobamba con la carretera nacional, porque ella entraba en el plan general del trabajo adoptado por el Poder Ejecutivo; y 5.º que no era conveniente la reforma del reglamento de contabilidad municipal en los términos indicados por el Concejo. La H. Cámara tuvo a bien aprobar el informe en todas sus partes. — Las comisiones de negocios eclesiásticos y de Hacienda, encargadas de dar su dictamen sobre la consulta del Poder Ejecutivo respecto de la devolución de diez mil pesos, solicitada por el Illmo. Sr. Arzobispo, presentaron el siguiente informe: — Señor. — Vuestra Comisión de Hacienda y Negocios Eclesiásticos han examinado y discutido concienzudamente la consulta del Illmo. Sr. Ministro de Hacienda respecto al reclamo del Illmo. y Pont.

Sr. Arzobispo, relativo a la devolucion de diez mil pesos
 que, segun su concepto, pertenecieron a la fabrica de la ige-
 sia metropolitana; e ingresaron al Tesoro en 1860 en cali-
 dad de empréstito forzoso, y observan; 1.º que el decreto del
 Gobierno Provisorio de 1859, unico fundamento en que se
 apoya el H. Sr. Ministro para presentar como dudoso
 el incontestable derecho del Metropolitano, segun aparece
 de los terminos en que se halla concebido, fue un decreto
 de mera forma y de circunstancias, expedido con el exclu-
 sivo objeto de facilitar el empréstito en la premiosa y
 dificil situacion en que, por entónces, se hallaba la Re-
 publica; 2.º que esta verdad se confirma observando que no
 se adjudicaron al fisco las vacantes mayores de Guaya-
 quil y de Cuenca; 3.º que el certificado exigido por el Teso-
 ro expresa con claridad que la suma ingreso en las ar-
 cas nacionales con el carácter de empréstito forzoso; 4.º qe
 dicho certificado ha sido reconocido legal, y como tal ins-
 crito en el libro respectivo por orden del mismo H. Sr.
 Ministro de Hacienda; 5.º que el decreto de 59 no pudo
 comprender en ningun caso la cantidad de cinco mil
 cien pesos cincuenta centavos pertenecientes, no a la vacan-
 te, sino a la fabrica; 6.º que la subanacion pedida al Excmo.
 Sr. Delegado Apostólico respecto a esta ultima cantidad,
 no puede ni debe suspender la obligacion de justicia de de-
 volver a la Iglesia lo que se le adeuda; 7.º que la ley de 1858
 aplica la cuarta parte de las vacantes mayores a la fabri-
 ca, y la otra cuarta parte al Seminario; y 8.º que en el sentido
 de los Sagrados Cánones, la parte correspondiente al Se-
 minario pertenece tambien a la fabrica, y está sujeta a la
 libre administracion del Diocesano, opina que debéis ordenar
 el reconocimiento del crédito y ordenar el pago en conformidad
 con las leyes vijentes, tanto de los cinco mil cien pes. cincuen-
 ta centavos pertenecientes a la fabrica, como de los cinco mil
 cien pesos cincuenta centavos que conforme a la ley de 1858
 pertenecieron tambien a la fabrica y al Seminario. — Tal es,
 Sr. el dictamen de vuestras comisiones, salvo el mejor y
 mas acertado de la H. Cámara. — Quito, Octubre 5 de 1871.
 Echerrri. — Salazar. — Freire. — Suarez. — Molinos. — González

ler Calisto. — Piedra. — Viteri. = Puesto el anterior informe
 en consideracion de la H. Cámara, pidió el H. Vázquez que pa-
 ra el tercer debate se tuviesen a la vista la ley y el decreto ejecutivo
 citados por las comisiones; y pasó el informe a segunda discusion.
 Los H. H. Vicepresidente, Jaramillo, Cepeda, Vázquez, Piedra
 y Aguilar, presentaron un proyecto de ley reformativo del arti-
 culo 247 del Código de enjuiciamientos civiles; y sometido a deba-
 te lo recomendó el H. Vicepresidente, discutiendo sobre los incon-
 venientes que ofrecia la publicidad en la recepcion de las declara-
 ciones de testigos, tanto por la perdida de tiempo, cuanto por el au-
 mento de gastos que la practica del mencionado artículo habia
 ocasionado a los litigantes. Cerrado el debate, pasó el proyecto a
 segunda discusion. — Los H. H. Viteri, Rambrano y Vicepre-
 sidente presentaron otro proyecto destinado a habilitar como puer-
 tos menores el de la Bahía de Caragues y el de Callo, para la
 exportacion de artículos nacionales y la importacion de vive-
 res nacionalizados en las aduanas de la República. Puesto
 en discusion este proyecto, el H. Vázquez observó que habiéndose
 presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley adicional
 a la de aduanas, seria conveniente que en este se insertasen las
 disposiciones contenidas en aquel, haciéndolas extensivas a
 los demas puertos menores, segun la indicacion hecha en la
 Exposicion del Ministerio de Hacienda; y con apoyo del H.
 Aguillas hizo al efecto una proposicion que fué aprobada,
 en virtud de la cual se pasó el proyecto a la comision en-
 cargada de examinar el de ley adicional a la de aduanas.
 Luego fueron vistos en segunda discusion y pasaron a ter-
 cera: 1.º el proyecto relativo a la denunciacion de bienes sin
 dueño y de intestados; 2.º el concerniente a la indemnizacion
 solicitada por la familia del finado Manuel Baltazar
 Ramos; y 3.º el destinado a fomentar la obra del camino
 de la provincia de Pichincha a la de Manabí. Respecto de este
 proyecto indicó el H. Jaramillo, que la exencion de servicios mi-
 litares, en los terminos del art. 5.º, fuese general para todos los jorna-
 leros que trabajasen en los caminos publicos; y el H. Presidente q.
 en el art. 6.º se dijese, que el Poder Ejecutivo podria dar gratuita-
 mente hasta una caballeria de terreno a los individuos que
 quisiesen establecer en el camino casas poradas o mesones.

En seguida fueron discutidos por tercera vez y aprobados, omitiéndose la lectura total previa: 1.º el proyecto aprobatorio del decreto ejecutivo de 20 de febrero de 1869, y de la circular de 27 de mayo de 1874, y comprensivo de algunas otras disposiciones relativas a contribuciones impuestas a las testamentarias; 2.º el que autorizaba a la municipalidad de Quito para que pudiese imponer un gravamen a la introducción de madera a la Capital, modificado con arreglo al informe de la comisión de legislación, presentado en la sesión del día 23 de setiembre pasado; y 3.º el relativo a la construcción de un camino de Loja a Narumay y Santa Rosa. En este proyecto se suprimió del inciso 1.º del artículo 2.º la exclusión de las parroquias de Saraguro, Santiago y Chuquiribamba porque, habiéndose conformado el Senado con las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo a un proyecto de la actual legislatura en el cual se aplicaba a la obra de otro camino la contribución subsidiaria de dichas parroquias, observó el Sr. Viquez que no había razón para que fuesen exceptuadas, y en el inciso 4.º del mismo artículo se puso, en vez de "el producto de la venta de los terrenos baldíos," "el producto de la venta de terrenos de reversion sobrantes, de que habla el art. 18 de la ley de 4 de setiembre de 1865; por estar destinados los baldíos al pago de la deuda extranjera." Finalmente se ocupó la H. Cámara en discutir por segunda vez el proyecto de ley orgánica del Poder judicial que pasó a tercera discusión, reservándose para ella las indicaciones hechas por la comisión ocasional en su informe presentado el día dos del presente mes. Con lo cual, y por ser más de las tres de la tarde, se cerró la sesión.

El Presidente.

Fran. A. Taboada

El Secretario.

J. Brizuela